

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



“2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE”

“2018. AÑO DEL 25 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO”

Toluca, Estado de México, enero 10 de 2018

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en la fracción III del artículo 26 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

BOLETÍN JURÍDICO No. 03/2018

CONTENIDO:

No.	Asunto	Publicación
01	Decreto número 271.- Por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México y de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social en el Estado de México.	Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” 10 de Enero de 2018 Sección Cuarta

01. Decreto número 271.- Por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México y de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social en el Estado de México.

DECRETO NÚMERO 271

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona una fracción XXII al artículo 5 y se reforma la fracción XXIV del artículo 12, ambos de la Ley de Educación del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

I. a XXI. ...

XXII. Mediador Escolar, a los maestros, padres de familia o tutores y/o alumnos de cada institución educativa que tengan como fin la prevención o solución de los conflictos en términos de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México y su Reglamento.

...

Artículo 12. ...

I. a XXIII. ...

XXIV. Fomentar y fortalecer la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos, en su caso, a través de la mediación escolar, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXV. a XXXI. ...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 4 y la fracción XIV al artículo 5. Se reforma la fracción VI del artículo 9 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

La Secretaría de Educación se podrá coordinar con el Centro Estatal con la finalidad de implementar en las instituciones educativas, la mediación escolar, cuando sea solicitado por la autoridad escolar.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



“2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE”

“2018. AÑO DEL 25 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO”

Artículo 5. ...

I. a XIII. ...

XIV. Mediación Escolar: Al proceso en el que los maestros, padres de familia o tutores y/o alumnos de cada institución educativa intervienen como mediadores con objeto de prevenir o solucionar un conflicto.

Artículo 9.- ...

I. a V. ..

VI. Formar, capacitar y evaluar a los mediadores escolares, mediadores-conciliadores y facilitadores;

VII. a XV. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido por el presente Decreto.

C. Diego Da Pozzo Collado
Analista “C”

Elaboró

M. en D. Claudia Estrada Peralta
Subdirectora de Interlocución
Gubernamental y Legislativa

Revisó

Lic. Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos

Revisó

M. en D. Erick S. Mañón Arredondo
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva
Autorizó